

Legislación Nacional

INMUEBLESINMUEBLES Ley 25.011 Transfiérese a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, a la Provincia del Chaco, para que se destine a la ampliación y funcionamiento del Jardín de Infantes N° 9 "Sara Ch. de Eccleston", 1° Z.U.1, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la mencionada provincia. Sancionada: Julio 15 de 1998 Promulgada de Hecho: Agosto 10 de 1998 Boletín Oficial: Agosto 14 de 1998. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1°- Transfiérese a título gratuito a la Provincia del Chaco, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional, cuyo informe catastral lo ubica en parcela 12, manzana 56, sección B, circunscripción I (Presidencia Roque Sáenz Peña), departamento de Comandante Fernández, Provincia del Chaco. ARTICULO 2°- La transferencia a que se refiere el artículo anterior se realiza con el cargo de que la Provincia del Chaco destine el inmueble a la ampliación y funcionamiento del Jardín de Infantes N° 9 "Sara Ch. de Eccleston", 1° Z.U. 1, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia nombrada. ARTICULO 3°- En caso de incumplimiento del cargo fijado en el artículo anterior, el dominio del terreno nombrado revertirá a favor del Estado Nacional. ARTICULO 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- REGISTRADA BAJO EL N° 25.011 -ALBERTO R. PIERRI. - CARLOS F. RUCKAUF. - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Edgardo PiuZZi.